



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de agosto del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de agosto del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 472-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 07 de agosto del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto los Oficios 01– IICTGD- de fecha 01 de agosto del 2024, presentado por la coordinadora Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO remite el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo, listado de jurados, listado de alumnos y el presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 6°. El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. Podrán agruparse egresados de diferentes unidades de posgrado

TÍTULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el funcionamiento del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Doctor, a desarrollarse desde el 05 de Agosto del 2024 hasta el 23 de octubre del 2024 y según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

COORDINADORA:

DRA. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO

CRONOGRAMA:

Semanas	Módulo 1,2,3 (05-07-2024 al 23-10 -2024)		
Semana 1	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 2	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 3	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 4	10 horas	10 horas	10 horas
TOTAL HORAS	40 horas	40 horas	40 horas

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretario Administrativo : MERCEDES EMPERATRIZ CHICCON GALLO
Apoyo Académico : MARCOS RAMIRO SANDOVAL GRANDE

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : Dra. KATIA VIGO INGAR
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : Dr. SEGUNDO AGUSTIN GARCIA FLORES

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 117,500.00 (ciento diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles)
Egresos S/ 94,800.00 (noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles)
15% S/ 17,625.00 (diecisiete mil seiscientos veinticinco con 00/100 Soles)
Superávit S/ 5,075.00 (cinco mil setenta y cinco con 00/100 Soles)

JURADOS REVISORES

DR. LUCIO FERRER PEÑARANDA
DRA. ANA LÓPEZ DE GOMEZ
DRA. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS
Dr. JACOB ASTOCONDOR VILLAR

- 2° **RECONOCER**, a los 25 (veinticinco) participantes del II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	FLORES POMA GINA LIZ
02	CORONEL MATEO SAUL LEONARDO
03	RAMIREZ VIVANCO AMED GONZALO
04	OLIVARES RAMIREZ ALEJANDRO OSCAR
05	MUCHA MONTOYA RUTH HAYDEE
06	ARBULU CURO BLANCA VICTORIA
07	DAVILA GARCIA DE OLIVERA LISSETH ROSELLA
08	VARGAS MUÑANTE ROSA GUADALUPE
09	MORENO HINOJOSA MIRIAM
10	APONTE ASCAZIBAR EVELYN DEL PILAR
11	AYALA MATEO KATHERINE ESTHEFANY
12	VELASQUEZ ALMEIDA KAREN VANESSA
13	QUEZADA MARQUEZ MILUSHKA MIROSLAVA
14	PAREDES ORTIZ NORA YSABEL
15	PEREA CANCHARES OLGA ADILIA
16	LIZARRAGA VALER ROSA EVANGELINA
17	TORRES CHAUCA MARIA LUISA
18	ROJAS PONCE ELIZABETH MERCEDES
19	RIOJAS YANCE ZORA MARIA DE LOS ANGELES
20	CAMPOS CASTRO WILLIE NILTON
21	ASIÁN QUIÑONES CARLOS ALBERTO
22	MEZA RAMIREZ SAGMER GALOIS
23	MEZA RAMIREZ SAGMER GAUSS
24	DAVILA IGNACIO CARLOS VIDAL
25	SARAVIA POICON FREDY ALBERTO

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO